

ACUERDO NUMERO 284
(21 de octubre de 2015)

Por el cual se avala y se autoriza la ponderación para la Universidad de Nariño, de los Factores y Características de Acreditación Institucional – Lineamientos 2006.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del aval dado por el Consejo Nacional de Acreditación para la realización de la autoevaluación con fines de Acreditación Institucional, se han venido adelantando diferentes procesos delineados en los lineamientos de Acreditación Institucional 2006 expedidos por Consejo Nacional de Acreditación.

Que mediante Acuerdo número 099 del 27 de octubre de 2014 emanado del Honorable Consejo Superior, la Universidad de Nariño asume voluntaria y autónomamente el proceso de Autoevaluación con fines de mejoramiento y Acreditación.

Que es necesario realizar la ponderación de los factores y características de calidad que se expresan en dichos lineamientos.

Que la ponderación es una fase previa al análisis de información institucional, recogida en el proceso de autoevaluación.

Que el Comité Coordinador de Autoevaluación y Acreditación Institucional propone al Consejo Académico autorizar la ponderación de los factores elaborada por dicho Comité, con base en los criterios sustentados en audiencia del día jueves 29 de septiembre de 2015 ante este organismo.

Que el Consejo Académico sugirió algunas consideraciones a la ponderación de los factores propuestos por el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

Que dichas consideraciones, a juicio del Consejo Académico, no son de carácter obligatorio y por lo tanto en dicha reunión se acordó avalar la decisión que al respecto tome el Comité Coordinador de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

Que con base en lo anterior, y en uso del aval del Consejo Académico dado en sesión del 29 de septiembre de 2015, el Comité Coordinador de Autoevaluación y

Acreditación Institucional reconsideró la ponderación presentada a este organismo y determinó la ponderación que, relaciona a continuación:

No	FACTOR	PONDERACIÓN
1	MISIÓN Y PROYECTO INSTITUCIONAL	7
2	ESTUDIANTES	14
3	PROFESORES	13
4	PROCESOS ACADÉMICOS	9
5	INVESTIGACIÓN	11
6	PERTINENCIA E IMPACTO SOCIAL	11
7	AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN	7,5
8	BIENESTAR INSTITUCIONAL	8
9	ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	6
10	RECURSOS DE APOYO ACADÉMICO Y PLANTA FISICA	7
11	RECURSOS FINANCIEROS	6.5

Que en la misma sesión se autorizó al Comité Coordinador de Autoevaluación y Acreditación Institucional, continuar con la ponderación de características de los factores anteriormente enunciados.

Que por lo anterior, este Organismo,

ACUERDA:

Artículo 1°. Avalar y autorizar la ponderación para la Universidad de Nariño de los factores de Acreditación Institucional – Lineamientos 2006, como se enuncia a continuación:


No	FACTOR	PONDERACIÓN
1	MISIÓN Y PROYECTO INSTITUCIONAL	7
2	ESTUDIANTES	14
3	PROFESORES	13
4	PROCESOS ACADÉMICOS	9
5	INVESTIGACIÓN	11
6	PERTINENCIA E IMPACTO SOCIAL	11
7	AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN	7,5
8	BIENESTAR INSTITUCIONAL	8
9	ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	6
10	RECURSOS DE APOYO ACADÉMICO Y PLANTA FISICA	7
11	RECURSOS FINANCIEROS	6.5

Artículo 2°. Autorizar la ponderación de características de calidad que realice el Comité Coordinador de Autoevaluación y Acreditación Institucional en desarrollo de ponderación de factores enunciados.

Artículo 3°. Vicerrectoría Académica, Unidad de Autoevaluación, Acreditación y Certificación, Secretaria General, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, Oficina de Planeación y Desarrollo, Oficina Jurídica, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de octubre de 2015.



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ
Presidente (e)



PAOLA DE LOS RÍOS GUTIÉRREZ
Secretaria General

Proyectó: Lolita Estrada, Relatora Consejos
Revisó: PDLRG, Secretaria General